

SOLICITUD DE TRASLADO
DE EXPEDIENTE
Curso Académico

DATOS PERSONALES				
1er Apellido		2º Apellido		Nombre
DNI	Domicilio (calle, avenida, plaza...)			nº
			Piso	Cód. Postal
Localidad	Provincia	País	Correo electrónico	Teléfono

EXPONE:

A. Para estudiantes procedentes de estudios universitarios españoles:

Que habiendo cursado estudios parciales del Grado de Veterinaria Grado en Bioquímica (márquese lo que proceda) en la Universidad de

B. Para estudiantes procedentes de estudios universitarios extranjeros:

Que habiendo cursado estudios parciales de en la Universidad de

(país)

SOLICITA:

La admisión para continuar los estudios en Grado en Veterinaria en Grado en Bioquímica en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Extremadura.

Para ello acompaño la siguiente documentación:

1. Certificación Académica Personal que refleje las materias superadas con sus respectivas calificaciones (máximo: convocatoria de junio del año en curso)
2. Acreditación de la calificación de acceso al sistema universitario español. (Fotocopia)
3. Documentación identificativa del solicitante (DNI, NIE o pasaporte).
4. Fotocopia del Plan de Estudios cursado autenticado por el Centro de origen (para estudios iniciados en territorio nacional será suficiente con la fotocopia del plan de estudios publicado en el Boletín Oficial del Estado).
5. Programas de las asignaturas superadas autenticados por el centro de origen.
6. Justificante del abono de la tasa de evaluación de expediente facilitada por la Secretaría del Centro.

En

a

(Firma)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Plazo de solicitud:

- Del 1 al 15 de julio.

Oferta de plazas:

- En ningún caso podrán suponer más del 6% del número de plazas incluidas en la correspondiente oferta anual de plazas para alumnos de nuevo ingreso. La Junta de Centro puede acordar la disminución de este porcentaje y su distribución entre estudiantes de universidades españolas y extranjeras.

Requisitos de acceso:

- El alumno solicitante deberá estar en posesión de un mínimo de 30 créditos susceptibles de ser reconocidos en nuestro Centro para los estudios a los que desea acceder.

Requisitos de la documentación:

(Para todos los alumnos solicitantes)

- Con carácter general, no se aportarán documentos originales a la solicitud inicial.
- La documentación original se aportará en el momento de la matrícula, una vez resuelta favorablemente la solicitud, la cual no se tramitará si se apreciase inexactitud, falsedad u omisión en cualquiera de los datos o documentos presentados.

(Sólo para alumnos procedentes de estudios universitarios extranjeros)

- Los documentos deberán tener carácter oficial, haber sido expedidos por la autoridad competente y haber sido legalizados o visados.
- Traducción oficial al castellano, debidamente legalizada o por traductor jurado.

Normativa aplicable:

- RD 412/2014, de 6 de junio, por el que establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE nº 138 de 7 de julio de 2014).
- Resolución de la Gerencia de la Universidad de Extremadura de 27 de diciembre de 2017, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno (DOE nº 114 de 19 de enero de 2018).

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Criterios generales:

- Sólo podrán admitirse solicitudes de traslado entre titulaciones homólogas. A estos efectos, se considerarán titulaciones homólogas:

- a) Las titulaciones cuya verificación responda a la misma Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la misma profesión. De existir en la misma Orden varias especialidades, se exigirá que exista correspondencia entre la especialidad que venía cursando el estudiante y la especialidad de la titulación en la que solicita plaza.
- b) Las titulaciones que provengan de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior de las mismas titulaciones del anterior catálogo de titulaciones universitarias.

- El alumno solicitante deberá estar en posesión de un mínimo de 30 créditos susceptibles de ser reconocidos en nuestro Centro para los estudios a los que se desea acceder.

Criterios de prioridad:

En caso de que el número de solicitudes de admisión supere el número de plazas de posible adjudicación, éstas se ordenarán en función de la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 0.7 * \text{NA} + 0.3 * \text{NE}, \text{ donde}$$

- a) NA es la nota de admisión obtenida por el estudiante para iniciar estudios universitarios.
- b) NE es la nota media del expediente académico de los estudios iniciados, calculada de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.